



GOBIERNO REGIONAL PIURA

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

3178

08/04/2024

Resolución Directoral Ugel – S. N° 002964 - 2024

Sullana, **30 ABR 2024**

Visto, INFORME N° 740 - 2024 / GOB. REG – PIURA – DREP – UGEL-S-AADM-PERS, y demás documentos adjuntos con un total de OCHO (08) folios útiles;

CONSIDERANDO

Que, mediante el artículo 1 del D.S: N° 020-2023-MINEDU, se resuelve la Aprobación de la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; ;

Que, mediante DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL UNICA del D.S: N° 020-2023-MINEDU, estable las Disposiciones complementarias: “El Ministerio de Educación aprueba las disposiciones complementarias que sean necesarias para la implementación de la norma aprobada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo.

Que, mediante DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA UNICA del D.S: N° 020-2023-MINEDU, estable Derogación del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU: “Derogar el Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que aprueba la “Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”

Que, según la Norma Técnica, mediante el artículo 5, Conformación y funciones del Comité de Contratación docente, Sub numeral 5.1 señala: “LA UGEL que tenga la condición de unidad ejecutora conforma, mediante resolución directoral, el comité de contratación docente (en adelante, el comité) en el mes de diciembre de cada año. Excepcionalmente, la UGEL que no tenga dicha condición podrá conformar el comité siempre que cuente con la resolución emitida por la DRE que le delegue tales funciones;

Que, asimismo en el Sub numeral 5.2. de la precitada norma establece: “El comité está conformado por tres (3) miembros titulares con sus respectivos miembros alternos. En ausencia del miembro titular, lo reemplaza el miembro alternativo en el mismo orden en el que se encuentra ubicado, pudiendo el comité sesionar con un mínimo de dos (2) integrantes, siendo necesario que uno de ellos actúe como presidente. Es competencia de la UGEL, en base a su estructura organizacional, determinar los puestos y/o cargos que conforman el comité”.

Que, según R.D.UGEL.S. N° 220-2024 de fecha 23 de enero 2024 se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE DE LA UGEL SULLANA PARA EL AÑO 2024, el mismo que se conforma de la siguiente manera:

TITULARES:

PRESIDENTE	MG. FRANK MILTON VARGAS ANTÓN	JEFE DE UPDI
------------	----------------------------------	--------------



GOBIERNO REGIONAL PIURA

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

SECRETARIO	ECON. SERGIO AUGUSTO VALERA PURIZACA	ESTADÍSTICO I
MIEMBRO	CPC. JAVIER SEGUNDINO QUISPE RAMOS	ESP. ADMINISTRATIVO I (E)

ALTERNOS:

PRESIDENTE	LIC. EDINSÓN CUNYA ALBERCA	PLANIFICADOR I
SECRETARIO	MG. SANDY CARO LOPEZ OCAÑA	ASIST. ADMINISTRATIVO UPDI
MIEMBRO	SR. JULIO CÉSAR ORDINOLA ARELLANO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I

Que, mediante MEMORANDO N° 132-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-DIRECCIÓN de fecha 05 de abril del 2024. se dispone PROYECTAR LA MODIFICACION DE LA R.D.UGEL.S. N° 220-2024 de fecha 23 de enero 2024, DE CONFORMACION DEL COMITÉ PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE DE LA UGEL SULLANA PARA EL AÑO 2024, como se detalla a continuación:

TITULARES:

PRESIDENTE	C.P.C. Jael Liliana Abramonte Rivas	JEFE DE UPDI
SECRETARIO	ECON. SERGIO AUGUSTO VALERA PURIZACA	ESTADÍSTICO I
MIEMBRO	CPC. MARCO LUPU BARCO	ESP. ADMINISTRATIVO I

ALTERNOS:

PRESIDENTE	LIC. EDINSÓN CUNYA ALBERCA	PLANIFICADOR I
SECRETARIO	MG. SANDY CARO LOPEZ OCAÑA	ASIST. ADMINISTRATIVO UPDI
MIEMBRO	SR. JULIO CÉSAR ORDINOLA ARELLANO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I

Estando a lo expuesto en el Informe N° 740-2024-GOB.REG.PIURAUGEL.SULLANA-AADM/PERS;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento DS N° 004-2013-ED, DS N° 001-2023-MINEDU; "; Ley N° 31953 – Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y, en uso de las facultades que le confiere las normas legales vigentes.; R.D.R. N°16572-2023-DREP de fecha 27.12.2023 y en uso de las facultades conferidas por las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR LA RD. UGELS. N° 00220-2024 de fecha 23/01/2024, DE CONFORMACION DEL COMITÉ PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE DE LA UGEL SULLANA PARA EL AÑO 2024, por cambio de miembros a partir del 04 de abril 2024, como se detalla a continuación:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE DE LA UGEL SULLANA PARA EL AÑO 2024, el mismo que se conforma de la siguiente manera:

TITULARES:

PRESIDENTE	MG. FRANK MILTON VARGAS ANTÓN	JEFE DE UPDI
SECRETARIO	ECON. SERGIO AUGUSTO VALERA PURIZACA	ESTADÍSTICO I
MIEMBRO	CPC. JAVIER SEGUNDINO QUISPE RAMOS	ESP. ADMINISTRATIVO I (E)

ALTERNOS:

PRESIDENTE	LIC. EDINSÓN CUNYA ALBERCA	PLANIFICADOR I
SECRETARIO	MG. SANDY CARO LOPEZ OCAÑA	ASIST. ADMINISTRATIVO UPDI
MIEMBRO	SR. JULIO CÉSAR ORDINOLA ARELLANO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE DE LA UGEL SULLANA PARA EL AÑO 2024, el mismo que se conforma de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL PIURA

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

TITULARES:

PRESIDENTE	C.P.C. Jael Liliana Abramonte Rivas	Jefe de UPDI
SECRETARIO	ECON. Sergio Augusto Valera Purizaca	Estadístico I
MIEMBRO	CPC. Marco Lupu Barco	ESP. Administrativo I

ALTERNOS:

PRESIDENTE	Lic. Edinsón Cunya Alberca	Planificador I
SECRETARIO	Mg. Sandy Caro Lopez Ocaña	Asist. Administrativo UPDI
MIEMBRO	Sr. Julio César Ordinola Arellano	Técnico Administrativo I

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley a la Comisión de la I.E. para que inicie el cumplimiento de sus funciones y hacer conocer la presente a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



DRA. MAXIMINA ANGELICA DEZA SANCHEZ

Directora UGEL Sullana

MADS/D.UGEL.S.
SFMS/D A.ADM.
CEVN/D.UAJ.(E)
MLB/E. PERS
JSQR.
08.04.2024